

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

5051 MEDELPARK, S.A.U.

De acuerdo con lo dispuesto en el art.319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público las decisiones del socio único adoptadas con fecha 30 de junio de 2025, siguientes:

Primero. Reducir el capital social en 2.746.368,00 euros, con la finalidad de condonar dividendos pasivos no satisfechos, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, pasando el valor nominal de cada una de ellas de 0,08511760 euros, a 0,05078800 euros.

Se condonan dividendos pasivos por un importe global equivalente al de la reducción del capital social. Dicha condonación afecta a cada una de las acciones en cantidad equivalente a su pérdida de valor nominal.

Segundo.- Reducir el capital social en 63.040,00 euros, quedando fijado en 4.000.000,00 euros, con la finalidad de incrementar las reservas voluntarias, de carácter disponible en dicha cantidad, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, pasando el valor nominal de cada una de ellas de 0,05078800 euros, a 0,05 euros por acción.

La contrapartida de esta reducción se realizará con cargo a la cuenta de Reservas Voluntarias. Las deudas sociales contraídas con anterioridad a la fecha de dicha reducción, será responsabilidad de los socios, siendo las deudas asumidas por estos.

La ejecución de los acuerdos correspondientes a estas reducciones de capital, deberán ejecutarse en el plazo máximo de 12 meses, a partir de la fecha de dichos acuerdos.

Como consecuencia de las reducciones de capital anteriores, se modifican los artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales, quedando fijado el capital de la Sociedad en la cifra de 4.000.000 euros, totalmente suscrito y desembolsado, dividido en 80.000.000 de acciones nominativas de 0,05€ de valor nominal cada una de ellas, siendo todas ellas de la misma clase, que se hallan representadas mediante OCHO (8) títulos múltiples nominativos numerados de manera correlativa a partir de la unidad, que incorporan DIEZ MILLONES (10.000.000) de acciones cada uno de ellos, conteniendo todos ellos las menciones exigidas por la Ley. La sociedad podrá emitir resguardos provisionales y títulos múltiples en las condiciones y con los requisitos exigidos por la Ley.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a las reducciones de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en los art. 334, 336 y 337 de la Ley de Sociedades de Capital.

Marbella, 11 de septiembre de 2025.- Administrador Único, María Isabel Gruneisen.

ID: A250041599-1